

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Rambla

BOP-A-2025-2878

(Expediente GEX 2025/5567)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación de los artículos 5 y 8 de la Ordenanza Municipal reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de La Rambla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://sede.eprinsa.es/larambla/tablon-de-edictos>.

Si transcurrido el plazo de información pública, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla, 8 de agosto de 2025.– El Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Código Seguro de Verificación (CSV): CC39 99DA 8AEB E64F A548 Fecha Firma: 20-08-2025 07:59:31  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

